



Comunicado a CCOO

Martorell, 15 de Marzo de 2024

RENTING PERSONAS AFILIADAS A CCOO

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Es posible solicitar otro modelo, acabado o equipamiento?**

La oferta de **Renting para Personas Afiliadas a CCOO**, aplica únicamente a los modelos, acabados y opcionales descritos en el documento de la oferta.

No obstante, es posible disfrutar de un Renting de cualquier modelo SEAT mediante otras modalidades y condiciones de contrato. Contacta con cualquier concesionario SEAT y te informarán de las condiciones.

- **¿Hasta cuándo es válida la oferta de Renting para Personas Afiliadas a CCOO?**

Las cuotas indicadas en el documento de la oferta son vigentes hasta el 30.04.2024.

- **¿Cuál es el plazo de entrega del coche?**

El plazo puede variar en función del modelo y la disponibilidad de este.

- **¿Puede conducir el coche otra persona, a pesar de no existir parentesco de afinidad o consanguinidad?**

El contrato de Renting debe ir a nombre de la persona afiliada. Sin embargo, el seguro está abierto a **todo aquel conductor con Permiso de Conducción en vigencia**.

- **¿Existen pagos de entrada/finalizaciones adicionales a la cuota indicada en la oferta? ¿Es posible realizarlos?**

El contrato de Renting consta de una **cuota fija mensual** durante el periodo y por el kilometraje acordado, no existiendo la necesidad ni posibilidad de realizar pagos de entrada, adelantar o retrasar cuotas.

Cabe recordar que, a la finalización del contrato, Volkswagen Financial Services podrá efectuar un cargo en el momento de devolver el vehículo como consecuencia de exceso de kilometraje, daños o ausencia de documentación y/o accesorios, tal y como queda reflejado en el contrato de Renting.

- **¿Qué precio tiene el km adicional si realizo más de 60.000 km en 4 años?**

El precio por exceso de kilometraje varía en función del modelo. Asimismo, te recordamos que el contrato de Renting contempla 5.000 km de franquicia sin coste adicional.

- **¿Qué sucede con el contrato de Renting si finalizo mi relación de afiliación con CCOO?**

La oferta de **Renting para Personas Afiliadas a CCOO** consiste en una relación contractual entre Volkswagen Financial Services y el Empleado, que puede acogerse a unas condiciones especiales por el hecho de ser una persona afiliada a CCOO. **En el caso de finalizar la relación laboral el contrato de Renting no sufriría modificación alguna por este hecho, manteniéndose la duración, condiciones y cuotas vigentes hasta el momento.**

- **¿Qué sucede si cancelo el contrato de Renting antes del plazo acordado?**

Cancelar el contrato supone pagar un 40% del valor de las cuotas restantes añadiendo, si se diera el caso, los kms excedidos en función del momento de cancelación.

- **¿En qué concesionario me puedo beneficiar de esta oferta?**

En cualquier concesionario de la Red de Concesionarios SEAT en Península y Baleares (www.seat.es/red-de-concesionarios-seat.html).

PASOS A SEGUIR PARA CONTRATAR EL RENTING

Los pasos a seguir para beneficiarse de la oferta de **Renting para Personas Afiliadas a CCOO** son los siguientes:

1. La persona afiliada recibe el comunicado de la oferta por parte de CCOO.
2. La persona afiliada contacta con un Concesionario SEAT de Península y Baleares para aclarar posibles dudas y realizar el pedido, entregando la documentación solicitada (carnet o certificado).
3. La concesión debe enviar la oferta conforme la configuración ofertada al cliente. Una vez realizada esta oferta la debe procesar junto con la proforma al equipo de Gestión comercial renting, quién ajustará la misma con las condiciones de la campaña y se la enviará al vendedor.
4. En caso de aceptación de la operación, Volkswagen Financial Services envía el contrato a la concesión quién debe pasar la operación a estudio y seguir los pasos habituales para decreto, una vez aprobada será la propia concesión la que envíe el contrato para que firme el cliente.
5. La persona afiliada devuelve el contrato firmado.
6. VWFS solicita el vehículo y se informa al afiliado para realizar la entrega.